

hubiere vivido desde el año de trecentos y no-
ventay siete, hasta el de trecentos treinta
y quatro con Referencia á Libro Capitular
Padron; y Reparaciones mediante á Conocer
ser viudo en la Partida de Desponsos pre-
sentada; Y el C.º de Cartagena Confirma
conceda Claridad, si el D.º Leandro su heron,
y Padre se hallavan ó no en el Padron
que se muestra al testim.º de Diferencia hecho
en esta Ciudad el año de trecentos setenta y uno,
en lo por venir q.º se huvieren echo hasta su
presente, y en Caso de hallarse, con q.º nota;
Y aun mismo si havia otros Padrons hechos con
menor formalidad desde el año de trecentos
treinta y quatro, y si D.º Leandro y sus
hermanos se hallavan ó no en ellos, y en
Caso de hallarse con que nota, y lo mismo
en lo de moneda forera desde este año 1.º
lo q.º se librare en la Corref.ª de esta Prouia. que

